

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria por la que se modifica la Orden de este departamento, de fecha 12 de julio de 2024, por la que se convocan para el periodo 2024 a 2028, las subvenciones destinadas a Inversiones en Transformación, Comercialización y/o Desarrollo de Productos Agroalimentarios, procedentes de la agricultura, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024

Examinada la propuesta de la Dirección General de Agricultura, y teniendo en cuenta los siguientes

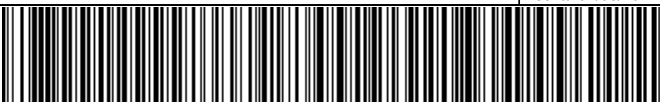
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de julio de 2024, se aprobó la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se convocan para el periodo 2024 a 2028, las subvenciones destinadas a Inversiones en Transformación, Comercialización y/o Desarrollo de Productos Agroalimentarios, procedentes de la agricultura, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024 (BOC n.º 32, de 13.02.2024).

Conforme a lo dispuesto en el resuelto decimoprimer de la citada Orden, las solicitudes, correspondientes al procedimiento de selección 2024, se presentará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo. Vista la propuesta de la Dirección General de Agricultura, de fecha 23 de julio de 2024, cuyo objeto es solicitar la reducción del plazo de presentación de solicitudes, correspondiente al procedimiento de selección 2024, que se encuentra previsto en el resuelto decimoprimer de la Orden de 12 de julio de 2024, con objeto de garantizar a los posibles beneficiarios un plazo suficiente para la ejecución y la justificación de la subvención concedida en el presente ejercicio.

Tercero. La modificación del plazo de presentación de solicitudes en el procedimiento de selección 2024, no conllevaría ningún perjuicio a los potenciales beneficiarios de las subvenciones, en tanto en cuanto la Orden de 12 de julio de 2024, no consta publicada en el Boletín Oficial de Canarias, y en consecuencia no ha surtido efectos, conforme a los términos indicado en el resuelto decimotercero de la referida Orden.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 02/08/2024 - 09:47:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 214 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 02/08/2024 12:09:00	Fecha: 02/08/2024 - 12:09:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Fci j/Gnst1MgM5Xzbq8stg==	 
El presente documento ha sido descargado el 02/08/2024 - 12:18:17	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Corresponde a la persona titular del Departamento la aprobación de esta orden, en tanto en cuanto es el competente para aprobar la convocatoria abierta de las subvenciones destinadas a Inversiones en Transformación, Comercialización y/o Desarrollo de Productos Agroalimentarios, procedentes de la agricultura, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1, de la base 21, aprobadas por Orden de 5 de febrero de 2024 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de desarrollo rural previstas en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027 en Canarias (BOC n.º 32, de 13.02.2024).

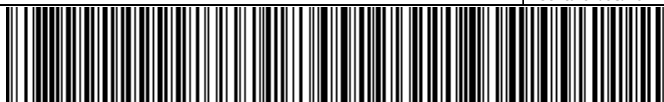
En virtud de lo anteriormente expuesto y visto el informe-propuesta de la Secretaria General Técnica del Departamento,

RESUELVO:

Primero. Modificar el resuelto decimoprimer de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de fecha 12 de julio de 2024, por la que se convocan para el periodo 2024 a 2028, las subvenciones destinadas a Inversiones en Transformación, Comercialización y/o Desarrollo de Productos Agroalimentarios, procedentes de la agricultura, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024, señalando que el plazo de presentación de solicitudes, en el procedimiento de selección 2024, será de 15 días. Como consecuencia de lo anterior, el resuelto decimoprimer queda redactado en los siguientes términos:

“Decimoprimer. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán a través de la sede electrónica única de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (<https://sede.gobiernodecanarias.org>), ajustadas al modelo normalizado que será accesible en dicha sede, en los plazos previstos en el cuadro siguiente para cada procedimiento de selección:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 02/08/2024 - 09:47:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 214 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 02/08/2024 12:09:00	Fecha: 02/08/2024 - 12:09:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Fcij/Gnst1MgM5Xzbq8stg==	 
El presente documento ha sido descargado el 02/08/2024 - 12:18:17	



<i>Procedimiento de selección</i>	<i>Plazo</i>
2024	Quince (15) días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias
2025	Durante el mes de octubre de 2024
2026	Durante el mes de octubre de 2025
2027	Durante el mes de octubre de 2026
2028	Durante el mes de octubre de 2027

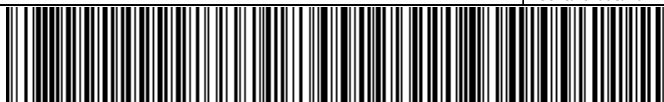
Segundo. Publicar el extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Alejandro Narvay Quintero Castañeda

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 02/08/2024 - 09:47:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 214 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 02/08/2024 12:09:00	Fecha: 02/08/2024 - 12:09:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Fcij/Gnst1MgM5Xzbq8stg==	 
El presente documento ha sido descargado el 02/08/2024 - 12:18:17	